

CREA CURSO TECNICAS DE EXPRESION ORAL Y  
COMUNICACIONES EN EL PUESTO DE TRABAJO.

SANTIAGO, 092836 - 10.05.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Técnicas de Expresión Oral y Comunicaciones en el Puesto de Trabajo, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es aplicar técnicas de expresión oral y comunicaciones en el puesto de trabajo y atención al cliente.

3. El Perfil del participante está dirigido hacia Administrativos con contacto al público.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Técnicas de Expresión Oral y Comunicaciones en el Puesto de Trabajo, comprende un total de 30 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Fundamentos de la comunicación.	3
Módulo II	Reglas básicas para una buena comunicación.	3
Módulo III	Sintetiza.	3
Módulo IV	Conceptos fundamentales.	3
Módulo V	Problemas de comunicación.	3
Módulo VI	Preparando la comunicación.	3
Módulo VII	Las malas noticias.	5
Módulo VIII	Hablar en público.	4
Módulo IX	Los principales elementos a considerar.	3
Total horas cronológicas		30

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener conocimientos básicos de redacción y ortografía.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

EXEM

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Técnicas de Expresión Oral y Comunicaciones en el Puesto de Trabajo por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

⇓  
KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua –VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.